

# 2013

Crterios Generales

## Capítulo I

# Marco Jurídico

La planeación, programación, presupuestación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 (PPE 2013) tiene su sustento jurídico de acuerdo a las siguientes disposiciones:

### a) Constituciones

Federal:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatal:

2. Constitución Política del Estado de Chiapas.

### b) Código:

3. Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

### c) Plan y Programas:

4. Plan Nacional de Desarrollo.
5. Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012.
6. Programas Sectoriales.
7. Otros Ordenamientos Presupuestarios vigentes.

### d) Leyes:

Federal:

8. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
9. Ley de Coordinación Fiscal.
10. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
11. Disposiciones emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Estatal:

12. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
13. Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
14. Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
15. Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012.

## Capítulo I

16. Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
17. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
18. Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
19. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.

### **e) Decreto:**

Federal:

20. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Estatal:

21. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012.

### **f) Reglamentos:**

22. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

### **g) Acuerdos:**

24. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas 2012.
25. Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes 2012.
26. Clasificador por Objeto del Gasto 2012.
27. Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el manejo, registro y seguimiento de los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y de otros recursos federales.
28. Normas y Reglas de Operación de Recursos Federalizados.

### **h) Lineamientos:**

29. Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal

Entre otros Decretos, acuerdos, programas institucionales, lineamientos, criterios y demás normatividad aplicable.

## Capítulo I

# Generalidades

En términos de los artículos 342 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y 29 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, corresponde a la Secretaría de Hacienda, emitir la normatividad y lineamientos específicos que permitan a los Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, elaborar su respectivo anteproyecto de presupuesto de egresos.

El gasto público estatal se determinará con base al presupuesto que se formula con apego a programas y proyectos que señalen objetivos, indicadores, metas, unidades de medida y responsables de su ejecución; alineados al Plan Estatal de Desarrollo y a políticas públicas que beneficien a la población.

Los Instrumentos Normativos para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos se define como el documento normativo, conceptual, metodológico y operativo que contiene criterios generales para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos además considera un capítulo relacionado con el Presupuesto basado en Resultados, la integración de la clave presupuestaria esta conformado por criterios generales, así como de una serie de capítulos que corresponden a los catálogos que integran dicha clave presupuestaria en los cuales se explica el porqué de cada catálogo y como se encuentran conformados.

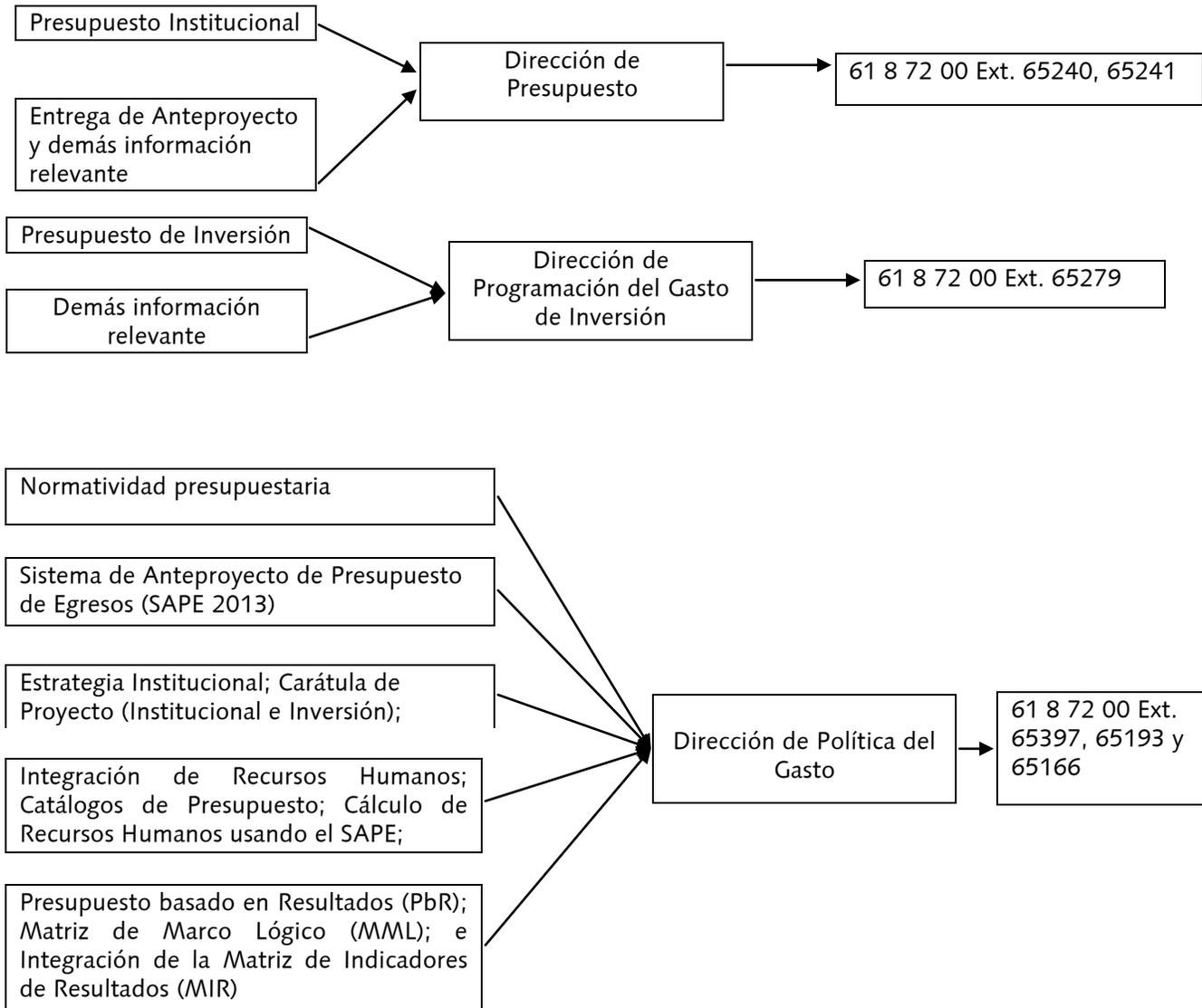
Para el 2013, los Instrumentos Normativos se encuentran armonizados de acuerdo a los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## Atención de consultas

Para estar en posibilidad de brindar una mejor atención en el proceso de integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como del manejo del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE), se presenta el siguiente directorio de los órganos administrativos de la Secretaría de Hacienda que brindaran las asesorías de acuerdo al ámbito de competencia.

# Capítulo I

## Asuntos, Áreas Responsables y Teléfonos de Contacto



# Capítulo I

Formato / Descripción	Dirección responsable de la información	Extensión
SH-PEA 01 Analítico de Partidas	Operación: Dirección de Presupuesto y Dirección de Programación del Gasto de Inversión	65240, 65241, 65279
	Sistema: Dirección de Política del Gasto	65397
SH-PEA 02 Carátula del Proyecto Institucional	Dirección de Política del Gasto	65193
SH-PEA 02.1 Carátula del Proyecto de Inversión	Dirección de Política del Gasto.	65193
SH-PEA 03 Integración de Recursos Humanos	Operación: Dirección de Presupuesto	65240, 65241
	Sistema: Dirección de Política del Gasto	65397
SH-PEA 04 Estrategia Institucional	Dirección de Política del Gasto	65193
SH-PEA 05 Estratégico Institucional Funcional	Dirección de Política del Gasto.	65166

Los Entes Públicos para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como su captura a través del Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2013 (SIAHE-SAPE), deben observar, entre otros, lo siguiente:

- a) Alinear y vincular los Objetivos Estratégicos del Ente Público con los Planes: Estatal y Nacional y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en su caso.
- b) Los Entes Públicos deben orientar sus programas y proyectos al logro de objetivos y metas y a resultados medibles objetivamente a través de indicadores.
- c) Orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público, así como determinar las medidas que se requieran para hacer más eficiente y eficaces los recursos públicos del Estado.
- d) Los Entes Públicos deben elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de cada programa y proyecto con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
- e) Apegarse a las diferentes disposiciones normativas correspondientes a la etapa de formulación.
- f) Considerar la optimización de los recursos, sus prioridades, metas estratégicas del Plan y Programa de Gobierno, así como sus obligaciones Institucionales.
- g) Reflejar en los proyectos, el impacto de la aplicación de las acciones en cumplimiento al decreto que establece las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitidas por el Ejecutivo Estatal.
- h) Ajustarse al techo presupuestario.

## Capítulo I

- i) Examinar las estructuras programáticas incorporadas, con el fin de verificar que el contenido y la calidad, responda realmente al quehacer de las unidades responsables ejecutoras, de conformidad con las atribuciones que se consignan en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales, que dan sustento a las funciones de los Entes Públicos.
- j) Destinar los recursos a las acciones sustantivas, altamente prioritarias y que presenten los mejores resultados, en términos cualitativos y cuantitativos.
- k) Registrar el gasto público por Municipios y de acuerdo a las 15 regiones económicas, que se beneficien con la finalidad de conocer con precisión la derrama económica por municipio y en su caso la cobertura estatal.
- l) El proyecto presentado, debe permitir ser evaluado en cuanto al impacto de sus resultados.
- m) Enviar oportunamente, acorde a los tiempos establecidos, la información que se requiere para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

## Consideraciones para el Capital Humano

El Capital Humano considera las erogaciones que realiza el sector público estatal a través de proyectos institucionales destinados a fomentar la inversión en capital y tiempo, particularmente, a elevar el proceso de formación del desarrollo educativo y tecnológico, así como del fortalecimiento de la salud y la asistencia social, además de la asesoría y capacitación laboral o productiva, que permitan profundizar y acrecentar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, productividad, calidad en el servicio y en suma, aumentar el valor potencial de las personas en beneficio del desarrollo del Estado.

También representa los recursos destinados a capacitar a los servidores públicos para realizar un mejor desempeño en sus funciones, lo cual implica una inversión, en tiempo y capital para el Estado, contempla las actividades de formación, desarrollo y aprendizaje que contribuyen a incrementar el capital intelectual, elevando la productividad, competitividad, y la obtención de resultados en las áreas encomendadas.

## Capítulo I

Consideraciones para determinar el "Capital Humano":

- Recursos destinados únicamente a proyectos institucionales (PI)
- Se integra de las funciones 2.5 Educación (maestros frente a grupo); 2.3 Salud (médicos y enfermeras); 2.6 Protección Social (2.6.5 Alimentación y Nutrición, 2.6.7 Indígenas y 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables); y 3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación (Desarrollo y Capacitación);
- Considerar las subfunciones 2.4.1 Deporte y Recreación; 2.4.2 Cultura; y 3.1.2 Asuntos Laborales Generales (capacitación laboral y promoción para el empleo);
- Las partidas específicas de gasto 33101 Asesorías, 33401 Capacitación a Servidores Públicos y 33402 Capacitación Social y Productiva, en cualquier función en la que se encuentren; y,
- Considerar el tipo de gasto 7 Especiales, en las funciones y subfunciones antes mencionadas.

## Consideraciones por Capítulo de Gasto

### – 1000 Servicios Personales

- El Capítulo 1000 Servicios Personales, debe estar debidamente distribuido en los proyectos institucionales y acordes a las plantillas de personal autorizadas, ajustándose al presupuesto regularizable.
- Las estructuras de servicios personales, deben estar actualizadas y validadas de acuerdo a las plantillas de recursos humanos vigentes al 30 de junio de 2012, y no deben incorporarse a ésta, recursos de creaciones y recategorizaciones de plazas, además deben corresponder a los proyectos institucionales que se integran al Anteproyecto de Presupuesto.
- Las remuneraciones al personal deben apegarse estrictamente a los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y a las estructuras autorizadas con respaldo presupuestario, incorporando a éstas los conceptos de incentivos, estímulos, etc.; autorizados en los términos de las normas y disposiciones aplicables vigentes.
- Las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores, se considerarán acorde a su categoría: base, confianza y temporal así como sus respectivos impuestos, los cuales se registrarán en la partida específica de gasto que corresponda.
- La partida específica de gasto 16101 "Incrementos a las Percepciones", considera las asignaciones presupuestarias para: prever las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, recategorizaciones, etc.

## Capítulo I

- Las plazas temporales deben estar dictaminadas para su continuidad en el ejercicio 2013 y su costo se considerará en la partida específica 12201 "Sueldo al Personal Eventual".
- Los recursos destinados a cubrir servicios personales no podrán ser traspasados salvo lo dispuesto en el libro cuarto "Presupuesto, Gasto, Contabilidad y Deuda Pública", Título Segundo "De la Ejecución y Control Presupuestario del Gasto Público", Capítulo IV "De los Servicios Personales" del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos por concepto de honorarios y solo para la ejecución de proyectos prioritarios, considerando únicamente los debidamente justificados y con dictamen de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda y observar lo dispuesto en el artículo 367, Fracción IV del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Los recursos asignados en este capítulo de gasto para Proyectos Institucionales que no sean erogados serán considerados economías del presupuesto, por lo que es responsabilidad de los Entes Públicos, el uso racional de los recursos públicos debiendo sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

### – 2000 Materiales y Suministros.

- En Materiales y Suministros, deben presentar a esta Secretaría las memorias de cálculo y justificaciones en todas aquellas partidas específicas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2012.
- Distribuir los recursos en cada uno de los proyectos debiendo hacer un esfuerzo por racionalizar el mismo, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerados en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012; y en los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.
- De forma ineludible presentar las memorias de cálculo de las siguientes partidas específicas de gasto:
  - **Alimentación de Personas (22101)**  
Debe especificar: descripción del consumo, cantidad, costo unitario, costo total y justificación del gasto.

Se debe observar lo dispuesto en los artículos 48 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y 24 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal; contemplando alimentación exclusivamente a:

Los Servidores Públicos de Mando Medio Superior y Mando Superior que por necesidad del servicio lo requieran exclusivamente para eventos y reuniones de trabajo originadas por las actividades gubernamentales.

## Capítulo I

Al personal que por el desempeño de trabajos que no puedan efectuarse en horarios oficiales y con una duración no menor a tres horas continuas posteriores a la jornada laboral; con un costo no mayor a un salario mínimo por persona.

➤ **Alimentación de Animales (22201)**

Debe contener la descripción, el costo unitario y total de la dieta alimentaria mensual.

➤ **Combustibles (26101)**

Enviar estimación de los recursos que deben ser asignados a esta partida específica de gasto sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012.

Es responsabilidad de los Entes Públicos llevar un adecuado control y uso de los recursos destinados a esta partida específica de gasto, así como de vigilar que sean utilizados únicamente en la ejecución de proyectos y actividades inherentes a dicho Ente Público en unidades de transporte oficial en operación.

Debe observarse lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal, entre otros.

– **3000 Servicios Generales.**

- Para el Capítulo de Gasto de Servicios Generales deben presentar a ésta Secretaría, las memorias de cálculo y justificaciones de todas aquellas partidas de gasto que reflejen un incremento considerable respecto al Presupuesto de Egresos 2012.
- Se debe distribuir el recurso en cada uno de los proyectos que correspondan
- Observar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, establecidos en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012; y en los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal. Así también, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; y Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- De forma ineludible presentar las memorias de cálculo de las siguientes partidas específicas de gasto:

## Capítulo I

### ➤ **Servicios Básicos (3100)**

El cálculo de este concepto de gasto debe realizarse con base al promedio de los tres últimos recibos.

- **Servicio de Energía Eléctrica (31101)**
- **Servicio de Energía Eléctrica a Escuelas de Educación Básica (31102)**
- **Gas (31201)**
- **Servicio de Agua (31301)**
- **Servicio de Agua a Escuelas de Educación Básica (31302)**
- **Servicio Telefónico Convencional (31401)**
- **Servicio de Telefonía Celular (31501)**
- **Servicio de Radiolocalización (31601)**
- **Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales (31701)**

Los Entes Públicos son responsables de restringir al mínimo indispensable estos servicios así como de establecer el control interno de los mismos, para lograr ahorros y optimizar el uso de los servicios básicos.

Observar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de lo estipulado en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", Sección VII "Servicios de Comunicaciones y Telecomunicaciones" de la Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; así como el Capítulo VII "Servicios Tecnológicos e Informáticos" de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal y Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio Fiscal 2012.

### ➤ **Servicios de Arrendamiento (3200)**

Observar lo establecido en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012; los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal; y Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

No podrán celebrarse nuevos contratos de arrendamiento, excepto en los casos que su contratación sea necesaria, se justifique plenamente, previo dictamen de la Secretaría, o en su caso, validación de los contratos de acuerdo a la normatividad vigente.

### ➤ **Patentes, Regalías y Otros (32701)**

Enviar relación de todas aquellas patentes, membresías y regalías, adquiridas en el ejercicio, además de justificar cada una de estas adquisiciones y establecer control interno.

## Capítulo I

➤ **Asesorías (33101)**

➤ **Capacitación a Servidores Públicos (33401)**

➤ **Capacitación Social y Productiva (33402)**

Debe observarse lo establecido en el artículo 21 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Es conveniente aclarar que estas partidas de gasto, en los proyectos institucionales se consideran dentro del sub-tipo de gasto 8 capital humano, tipo de gasto 2 gasto de capital de acuerdo al CONAC.

La partida de gasto Capacitación a Servidores Públicos (33401), para su trámite de integración al anteproyecto 2013 y autorización de recursos, debe enviarse el visto bueno del Instituto de Profesionalización del Servidor Público.

➤ **Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (3500)**

Enviar únicamente las memorias de cálculo de las partidas específicas de gasto que representen un incremento considerable en este concepto, indicando: equipo, condiciones físicas, periodicidad, tipo y costo del servicio; tratándose de la 35801 Servicio de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación anexar copia de los convenios y/o contratos autorizados por la Secretaría, basados en la calidad, precio y buen servicio.

➤ **Impresiones Oficiales (33603)**

➤ **Gastos de Propaganda (36101)**

➤ **Publicaciones Oficiales (36102)**

Aplicar estrictamente lo establecido en el Artículo 18, Fracción X, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012.

Deben sujetarse a lo establecido en el Capítulo VII "Comunicación Social" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Artículo 50 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

➤ **Pasajes Nacionales Aéreos (37101)**

➤ **Pasajes Internacionales Aéreos (37102)**

➤ **Pasajes Nacionales Terrestres (37201)**

➤ **Pasajes Internacionales Terrestres (37202)**

➤ **Pasajes Nacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (37301)**

➤ **Pasajes Internacionales Marítimos, Lacustres y Fluviales (37302)**

➤ **Viáticos Nacionales (37501)**

➤ **Viáticos en el Extranjero (37601)**

Enviar estimación de los recursos que deben ser asignados a estas partidas específicas de gasto sujetándose siempre a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria del Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2012.

Reducir al máximo posible las comisiones de acuerdo a los programas prioritarios asignados.

## Capítulo I

Establecer controles internos que reflejen el número de salidas, la categoría del comisionado, destino, duración, tipo de transporte y actividad a desarrollar, entre otros.

Observar lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes"; artículos 51, 52, 53 y 54 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal; artículo 372, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y sujetarse a lo establecido en las "Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes".

- **Gastos de Ceremonial (38101)**
- **Gastos de Orden Social y Cultural (38201)**
- **Espectáculos Culturales (38202)**
- **Congresos y Convenciones (38301)**
- **Exposiciones (38401)**

Enviar relación de eventos, justificación y costo desglosado por evento, Las erogaciones de estas partidas específicas deben reducirse al mínimo indispensable y sólo para dar cumplimiento a proyectos y actividades sustantivas.

Para la realización de eventos que sean de carácter público debe hacerse uso de instalaciones propias de los Entes Públicos, y preferentemente en las que sean propiedad de Gobierno del Estado.

Cuando los Entes Públicos realicen congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones del personal de estructura, que en su caso participen, se registrarán con cargo a las partidas específicas de gasto que correspondan a los capítulos 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto; en caso de que la contratación de estos eventos sea integral o no pueda desglosarse y se realice con terceros, debe registrarse con cargo a las partidas específicas de gasto 38301 "Congresos y Convenciones", 38401 "Exposiciones" y 38202 "Espectáculos Culturales" hasta por los montos autorizados.

Las partidas específicas de gasto correspondientes a los Capítulos de Gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", deben reflejar importes congruentes con los proyectos planteados para que sea factible evaluar los recursos asignados, con las acciones programadas para la obtención de resultados.

Observar las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consideradas en el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", Sección V "Convenciones y Exposiciones" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

## Capítulo I

### – **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.**

- Por su naturaleza y objetivos se podrá registrar en el concepto de gasto 4100 "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público", partida genérica 411 asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo, el presupuesto de las entidades que se les otorga clave en la clasificación administrativa como "Organismos Educativos y de Capacitación" de acuerdo al Capítulo VIII De la Clasificación Administrativa, Sección VIII Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- **Transferencias para Servicios Personales (41101)**
- **Transferencias para Materiales y Suministros (41102)**
- **Transferencias para Servicios Generales (41103)**
- **Transferencias para Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (41104)**
- **Transferencias para Subsidios y Ayudas (41105)**
- **Transferencias para Inversión Pública (41106)**

- Al interior de estos entes públicos para efectos de armonización, ejercicio, seguimiento, informes y rendición de cuentas su presupuesto debe ser registrado a nivel de capítulos, conceptos, partida genérica y específica de los diversos capítulos de gasto a los que corresponda.
- Los subsidios deben orientarse hacia actividades prioritarias de interés general, bajo criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad. Observando lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento además los entes públicos que otorguen recursos por concepto de ayudas a organizaciones y personas, y, ayudas a instituciones sin fines de lucro, están obligados en su caso, a integrar información de acuerdo al formato establecido en el Artículo 42 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Tratándose de proyectos de Inversión podrán considerarse aquellos subsidios a la inversión y producción, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto; siempre que estén orientados hacia actividades prioritarias y de interés general de carácter temporal y sustentado bajo los criterios de objetividad, equidad y transparencia; además de procurar que sean eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos que se plantean, debiendo observar lo establecido en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y su Reglamento y demás normatividad.

### – **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

- Es indispensable que para el uso y aprovechamiento de los bienes muebles, los Entes Públicos optimicen y prevean los mínimos indispensables para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, observando lo dispuesto en el Capítulo IV "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" Sección III "Adquisiciones y Arrendamientos" de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el Capítulo V "Bienes Muebles e Inmuebles" de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto de la Administración Pública Estatal.

## Capítulo I

### – **6000 Inversión Pública**

- Tratándose de inversión pública, los entes públicos del poder ejecutivo, deberán sujetarse a la Ley de Obra Pública; La Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y los lineamientos, así como a tiempos y criterios que se emitan, ponderando a los proyectos que deben ser incluidos en sus respectivos anteproyectos de inversión, que hayan transitado por las etapas de planeación y programación, requisito ineludible para que estén considerados en el programa de inversión de gobierno del estado del ejercicio fiscal 2013.

### – **7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Contempla las erogaciones destinadas a la realización de actividades financieras, a la creación de fideicomisos, fondos, así como las provisiones de recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones complementarias que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos determinados de gasto.

### – **8000 Participaciones y Aportaciones**

- Contempla los recursos participables y las aportaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, deben entregarse a los municipios, para desarrollar acciones que puedan enmarcarse en proyectos institucionales o de inversión, de acuerdo a la naturaleza de las erogaciones.

### – **9000 Deuda Pública**

- Contempla las erogaciones destinadas a cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de las cargas financieras contraída por el Estado previa aprobación del H. Congreso del Estado, por concepto de deuda pública, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

## Capítulo I

# Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2013

Integra información cualitativa y cuantitativa, la información cualitativa consta de captura de la Estrategia Institucional, captura de Proyectos Institucionales e Inversión; en la parte cuantitativa la captura esta integrada por Recursos Humanos y Objeto del Gasto, asimismo el Sistema consta de una opción de procesos la cual se utiliza para realizar el cálculo de recursos humanos y que éste automáticamente pase a la opción de Objeto del Gasto; asimismo genera una serie de reportes de dichas opciones.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda <http://www.haciendachiapas.gob.mx>.

